

**México, D.F., 6 de junio de 2015.**

**Versión estenográfica de la Segunda Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** Buenas noches.

Da inicio la sesión pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos, verifique el quórum e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes los Magistrados del Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe quórum para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución cuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, un juicio electoral y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables precisados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** Gracias, Secretaria.

Señores Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para su resolución. Si hay conformidad sírvanse manifestarlo de forma económica.

Se aprueba.

Secretario de Estudio y Cuenta Gaspar Alejandro Reyes Calderón, por favor, dé cuenta conjunta con los proyectos de resolución que sometemos a consideración de este Pleno.

**Secretario de Estudio y Cuenta Gaspar Alejandro Reyes Calderón:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Se da cuenta conjunta con cuatro proyectos de sentencia, relativos a los juicios para la protección de los derechos electorales del ciudadano **534, 538, 541 y 542**, todos de este año, promovidos por diversos ciudadanos, a fin de controvertir la negativa de las correspondientes juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, por las que se declaró improcedente la reposición de credenciales de votar con fotografía, de cuyas constancias de autos, se advierte que los actores se presentaron ante dichas instancias administrativas, a solicitar la reposición de su credencial para votar con fotografía, determinándose improcedente el trámite en virtud de que se presentó fuera del plazo establecido en la Ley.

En los proyectos, se estima que son parcialmente fundados los agravios, planteados por los actores, ya que por una parte, si bien los trámites de reposición solicitados no implican una modificación al padrón electoral y obedecen a una situación extraordinaria, también se estima que asiste la razón a la autoridad administrativa electoral, en cuanto a su imposibilidad para la expedición de la credencial de elector, dada la proximidad de la celebración de los comicios.

No obstante lo anterior, en las propuestas se estima necesario establecer una solución intermedia, en la que por una parte, se preserve el principio constitucional de certeza y, por otra, se garantice a los actores el ejercicio de su derecho político-electoral de votar.

Por tanto, se propone que la entrega de las credenciales a los actores, sea con posterioridad a la celebración de la jornada electiva, y a fin de garantizar el ejercicio de su derecho al sufragio, se propone que se les expida copia certificada de los puntos resolutive de las respectivas ejecutorias, a efecto de que los correspondientes presidentes de las mesas directivas de casilla, les permitan ejercer su derecho al voto.

Es la cuenta, Magistrada.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** Gracias, Secretario.

Señores Magistrados, están a su consideración los proyectos de cuenta.

Al no haber intervención alguna, Secretaria General, tome la votación que corresponda.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Sí, Magistrada Presidenta.

Magistrado Armando Maitret Hernández.

**Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrado Héctor Romero Bolaños.

**Magistrado Héctor Romero Bolaños:** A favor de los cuatro proyectos.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** Con las propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrada Presidenta, los proyectos se aprobaron por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** En consecuencia, en los juicios ciudadanos **534**, **538**, **541** y **542**, todos de la presente anualidad, se resuelve según el caso:

**Primero.-** Se modifica la determinación impugnada.

**Segundo.-** Expídase copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia, a fin de que los actores puedan votar en las elecciones

Federal y Local a celebrarse el próximo siete de junio, en la casilla correspondiente.

**Tercero.-** Se vincula al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla respectiva, para que les permitan votar en los términos indicados en esta sentencia.

**Cuarto.-** En mérito de lo anterior, se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, por conducto de sus vocales respectivos, iniciar el trámite de reposición solicitado por los promoventes, de conformidad a lo señalado en esta resolución.

**Quinto.-** Se ordena al Vocal Ejecutivo correspondiente, informar a esta Sala Regional sobre el cumplimiento dado a la notificación ordenada dentro de las doce horas siguientes, en los términos establecidos en la presente ejecutoria.

**Sexto.-** Se apercibe a la referida Dirección Ejecutiva y Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente, que en caso de incumplir la presente sentencia en sus términos y plazos, será acreedora a alguno de los medios de apremio previstos en el Artículo 32 de la Ley General de Medios.

**Séptimo.-** Se exhorta a la Dirección Ejecutiva, para que instruya a sus Vocales en todo el país, a fin de que en todos los trámites de los ciudadanos relacionados con la credencial para votar, se cumpla estrictamente el principio de legalidad que alberga el Artículo 16 de la Constitución Federal.

Secretario de Estudio y Cuenta Gaspar Alejandro Reyes Calderón, dé cuenta por favor con el proyecto de resolución que someto a consideración de este Pleno.

**Secretario de Estudio y Cuenta Gaspar Alejandro Reyes Calderón:** Con su autorización, Magistrada Presidenta; señores Magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional **94** del presente año, el cual fue promovido por Movimiento Ciudadano para controvertir el acuerdo aprobado por el

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el que se declaró improcedente la sustitución de candidatos de la planilla postulada para integrar el Ayuntamiento de Florencio Villarreal, en dicha entidad.

En ese proyecto se estima procedente conocer del mismo vía *per saltum*. El actor sustenta sus motivos de disenso al estimar, por un lado, que la responsable se basó en un criterio meramente gramatical y restrictivo de su derecho de postulación y de los de sus candidatos. Lo que contraviene diversos principios que rigen la materia electoral, y por otro lado, que en su oportunidad cumplió con el principio de paridad de género, por lo que el instituto político ante ese echo debe registrar a los ciudadanos que aceptaron ser postulados por el actor, independientemente del género al que pertenezca.

En la consulta se propone declarar infundado el primer motivo de disenso, pues el actor se basa en una interpretación dirigida a que se le permita participar en la contienda electoral pretendiendo introducir un régimen de excepción, a pesar de haber presentado extemporáneamente su solicitud de registro de planilla sustituta, premisa inatendible pues tal límite temporal desde su configuración legislativa se encuentra enmarcado en un sistema que es regido por principios como el de equidad y el de certeza, por lo que el plazo establecido por la norma no puede inobservarse de la manera que pretende el actor.

Por último, se propone declarar inoperante el agravio relativo al cumplimiento del principio de paridad de género, pues el impetrante se limita a realizar apreciaciones sin sustento, pretendiendo que la autoridad electoral obvie la protección del principio de paridad, en aras de su interés particular, sin dimensionar que dicho principio se instaure en beneficio de toda la entidad federativa.

Esa es la cuenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** Gracias, Secretario.

Señores Magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta.

En este asunto, con su autorización, haré una muy breve intervención. Aquí el actor que es el Partido Político Movimiento Ciudadano, viene impugnando la negativa del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en aceptarle la sustitución de sus candidatos, al ayuntamiento de Florencio Villarreal en el Estado de Guerrero, en virtud de que los candidatos a Presidente Municipal, a síndico y en los dos primeros lugares de regidores, presentaron su renuncia.

El Instituto niega dicha sustitución, de conformidad con el artículo 277 de la Ley local, que establece que en los casos de sustitución por renuncia, éstas deberán de realizarse dentro del mes anterior, treinta días antes de que se lleve a cabo la jornada electoral.

En el presente caso, acudió el partido el veintidós de mayo a solicitar la sustitución, razón por la cual le fue negada primero por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en su momento revocamos la determinación por incompetencia del Secretario y ordenamos que fuera el Consejo General, acto que ya es emitido, y confirmamos la negativa por esta razón.

Además, el Instituto al negarle el registro, estima que en el caso aun, suponiendo que procediera la sustitución, ésta en los términos planteada por el Partido, no podría llevarse a cabo, en virtud de que originalmente registró a mujeres en esta candidatura y que por ende se rompería el principio de paridad, establecido además por acuerdo del propio Instituto confirmado en su momento por el Tribunal Electoral.

Por ende, los agravios del actor que considera que no le son aplicables en este caso, el principio relativo a la paridad, es declarado inoperante en virtud de que si les son aplicables en sustitución o no, y además podría advertirse que sería fácilmente una modalidad de fraude a la Ley, registrar el género femenino, como en este caso, y posteriormente con una renuncia de las candidatas, brincar el principio de paridad y registrar candidatos de género masculino.

Por eso en el proyecto se propone confirmar el acuerdo impugnado.

Al no haber alguna otra intervención, Secretaria General tome la votación que corresponda.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Si, Magistrada Presidenta.

Magistrado Armando Maitret Hernández.

**Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrado Héctor Romero Bolaños.

**Magistrado Héctor Romero Bolaños:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** Con la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrada Presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral **94** del presente año, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la determinación impugnada.

Secretaria General de Acuerdos, sírvase dar cuenta con el siguiente proyecto listado para esta sesión, en el que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Con su autorización, Magistrada Presidenta; Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio electoral **97** de este año, promovido por Uber Ibarra Ibarra, a fin de solicitar la cancelación de la candidatura a Diputado Federal, por el principio de mayoría relativa, del 03 Distrito Electoral en el Estado de

Guerrero, presentada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Al respecto, se propone desechar de plano la demanda, toda vez que el promovente carece de interés jurídico para controvertir el acto que cuestiona, en virtud de que no se advierte la afectación de algún derecho subjetivo que dicho ciudadano sea titular.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrados.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** Gracias, Secretaria.

Señores magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervención alguna, Secretaria General, tome la votación que corresponda.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Sí, Magistrada Presidenta.

Magistrado Armando Maitret Hernández.

**Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrado Héctor Romero Bolaños.

**Magistrado Héctor Romero Bolaños:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** Con la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:** Magistrada Presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Janine Madeline Otálora Malassis:** En consecuencia, en el juicio electoral **97** del año en curso, se resuelve:

**Único.-** Se desecha la demanda promovida por el actor.

Previo a levantar esta Sesión Pública, que es en principio la última que llevaremos a cabo dentro de la primera etapa de preparación del proceso electoral, el día de mañana se llevará a cabo la jornada electoral en todo el país.

En nuestro caso, se llevará a cabo respecto de Diputados Federales en los Estados de Guerrero, Morelos, Tlaxcala, Puebla y en el Distrito Federal y se llevarán a cabo Elecciones locales también en los estados de Guerrero, Morelos y en el Distrito Federal.

Quiero enfatizar el hecho de que desde el siete de octubre, que inició el Proceso Electoral, hasta el día de hoy, hemos resuelto en total 726 medios de impugnación vinculados con el proceso electoral.

Es decir, sin contar aquí asuntos otros, pensando por ejemplo en los asuntos de dietas que hemos conocido.

De entre estos, la mayoría han sido juicios ciudadanos, 421 juicios respecto de sustituciones de candidatos o precandidatos, procesos internos de selección, 88 juicios relativos a procedimientos especiales sancionadores, que dentro del nuevo modelo que se ha diseñado, como ya lo hemos comentado aquí en diversas situaciones, ha implicado estudios distintos, ya que nos hemos pronunciado como primera instancia en el ámbito jurisdiccional.

Hemos también resuelto 76 juicios vinculados, justamente con la designación y el ejercicio del desempeño de funciones electorales, como ha sido el caso de los capacitadores electorales.

Finalmente, 104 juicios de credencial de elector, precisando que los dos últimos juicios que fueron listados en esta Sesión 541 y 542, fueron recibidos hace aproximadamente cuarenta y cinco minutos en esta Sala Regional, provenientes de Tlaxcala y hemos justamente pospuesto esta Sesión que estaba originalmente planeada para las

seis de la tarde a esta hora, para poder justamente resolver estos dos juicios.

Con esto hemos brindado y blindado esta primera etapa del proceso, en cuanto a los principios de certeza electoral, para los partidos políticos, para los candidatos, pero también para los electores, de saber por quién votarán y en qué condiciones votarán el día de mañana.

De igual forma, hemos velado a proteger de la manera más expedita que ha estado a nuestro alcance dentro de lo que contenían los expedientes y, en su caso, requerimientos, garantizar el derecho político a ser votado, de los militantes de todos los partidos políticos, pero también de los candidatos independientes, en el entendido de que nos hemos pronunciado desde temas referentes a la cantidad de firmas obtenidas, los plazos o prórroga de plazos solicitadas en sus diversas etapas, así como finalmente el financiamiento privado al que tienen derecho dichos candidatos.

Quiero aquí, en nombre de los Magistrados Armando Maitret Hernández y Héctor Romero Bolaños y la de la voz, hacer un reconocimiento a todos los colaboradores de esta Sala Regional, de las ponencias obviamente, por la expeditéz y la calidad del trabajo, porque no ha sido cuestión de sacar los asuntos rápido, los han sacado bien, muy bien; un reconocimiento a la Secretaría General de Acuerdos, quien ha estado al pendiente en cuanto a los turnos, los requerimientos y todo con celeridad, así como la tramitación de recursos de reconsideración que se han remitido todavía ayer en la noche, a las doce de la noche, una de la mañana a Sala Superior, de manera justamente a garantizar este pleno acceso a la justicia de todos los actores políticos.

Y no omito agradecer también al área administrativa de esta Sala Regional, el apoyo también en estas funciones y en estos tiempos de cargas de trabajo ha sido relevante.

Esto es cuanto quería decir, antes de levantar la Sesión en nombre del Pleno de la Sala Regional.

Y siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos, al haberse agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión.

Buenas noches y muchas gracias.

- - -o0o- - -